



CORDOBA 21 SEP 2018

VISTO, El CUDAP-Expte. UNC N° 0034502/2018, por el cual el Sr. Prof. Titular dfe la Cát. "B" de Derecho Privado VII de la Facultad de Derecho solicita la designación de la Prof. Ab.MARIA A. JURE de OBEIDE, Leg. 29526, en un cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple para desempeñar funciones en la mencionada Cátedra de la Facultad de Derecho.

**Y CONSIDERANDO:**

Los fundamentos explicitados por el Sr. Prof. Titular y constancias obrantes en actuados;

Lo dictaminado por Secretaría Académica de la Facultad;

Que la Prof. Ab. María A. Jure de Obeide reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad con un cargo de Profesor Asistente Dedicación Simple (C.115), en la Cát. "B" de Derecho Privado VII, en forma interina hasta el 31 de Marzo de 2019 conforme Resolución HCD N° 37/18.

Que siendo necesario asegurar la prestación del servicio, resulta necesario y procedente acceder a lo solicitado, designando a la Prof. Jure de Obeide en un cargo de Prof. Adjunto dedicación simple, en forma interina hasta el 31 de Marzo de 2019 ó antes si el cargo fuera provisto por concurso;

Que se trata de la cobertura de un servicio esencial para la comunidad;

Que la designación en cuestión, encuadra en disposiciones del Anexo II del Dec. 1610/93;

Las disposiciones de la Ordenanza HCS N° 5/95;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO, y Ad-referendum del H. Consejo Directivo

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
RESUELVE**

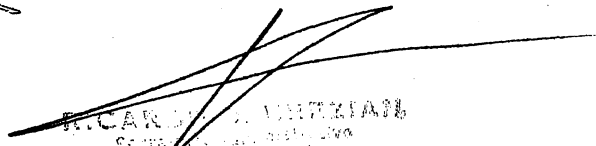
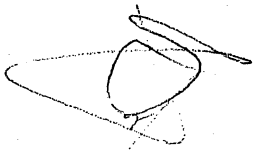
**Art.1º:** Designar a la Sra. Prof. Ab. **MARIA A. JURE de OBEIDE**, Leg. 29526, en un cargo docente de Profesor Adjunto Dedicación Simple (C.111) en la Cát. "B" de Derecho Privado VII, a partir de la fecha y en forma interina hasta el 31 de Marzo de 2019 ó antes si el cargo fuera provisto por concurso, encuadrando la misma en disposiciones del Anexo II del Dec. 1610/93.

**Art.2º:** Reconocer de legítimo abono, en forma excepcional y por única vez, los servicios prestados por la Prof. Jure de Obeide en el cargo que fuera designada por el Art. 1º de la presente, por el período comprendido entre el 8 de Agosto último y hasta la fecha.

**Art. 3º:** Conceder a la Prof. Jure de Obeide licencia presupuestaria sin goce de haberes en un cargo docente de Profesor Asistente Dedicación Simple (C.115) en la misma Cátedra y por igual tiempo que dure su designación conforme lo dispone el Art. 1º de la presente, con cargo a disposiciones del Art. 49º- Ap. 1º- inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios homologado por Decreto PEN N° 1246/15.

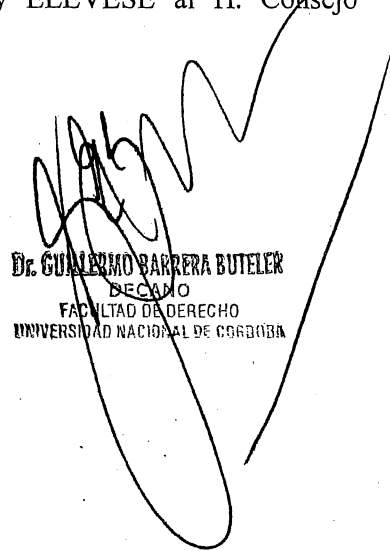
Art. 4°: La Prof. María A. Jure de Obeide deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990);

Art. 5°: Protocolicese, Hágase saber, Gírese copia a Secretaria Académica y Dirección General de Administración de la Facultad, y ELÉVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.



RESOLUCIÓN N°:

RICARDO V. VITTIANI  
Secretario Académico  
Facultad de Derecho  
Universidad Nacional de Córdoba



Dr. GUILLERMO BARRERA BUTELER  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

1068

COPIA FIEL